



## DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2016-MDJM

Jesús María, 23 de setiembre del 2016

**VISTO:** el Informe N° 71 -2016-MJM/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; y

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, modificado por la Ley de Reforma N° 28607, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6, ítem cuarto de la Ordenanza N° 482-MJM, que aprobó el "**Programa de Beneficios para el Vecino Puntual de Jesús María**", publicada en el diario oficial "El Peruano, el 10 de diciembre del 2015", como parte de la política de la actual Administración Municipal, de fijar incentivos al cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, por parte de los vecinos del distrito, establece una serie de beneficios, entre otros, la participación por parte de los vecinos puntuales, de sorteos anuales que ofrece la Municipalidad de Jesús María, por lo que resulta necesario se establezcan mecanismos progresivos, a fin de lograr que se incremente el universo de contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el ejercicio 2016, por lo que se ha estimado pertinente autorizar la realización del Segundo Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016, a efectos de favorecer con premios diversos a los contribuyentes puntuales del distrito de Jesús María;



Que, mediante Informe N° 71 -2016-MJM/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, propone la aprobación del Sorteo al Vecino Puntual Jesusmariano que sirva de incentivo al cumplimiento puntual de obligaciones tributarias;

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 646-2016-MDJM/GAJyRC de fecha 21 de setiembre del 2016, concluye que a fin de incentivar y premiar a los vecinos que cumplen en forma permanente y puntual con sus obligaciones tributarias, no existe inconveniente legal para aprobar las disposiciones para el 2do sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos del distrito de Jesús María;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado, es necesario establecer las disposiciones que reglamenten la realización del sorteo correspondiente:

**ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42º Y EL NUMERAL 6º DEL ARTICULO 20º DE LA LEY N° 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**



**Artículo Primero: APROBAR** la realización del 2° Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016” así como su Reglamento que consta de dieciséis (16) artículos, el mismo que como anexo forma parte del presente Decreto.

**Artículo Segundo: CONFORMAR** la Comisión Organizadora del 2° Sorteo Anual del Programa Vecino Puntual 2016, que estará integrada por los funcionarios mencionados en el artículo 9° del Reglamento, según lo dispuesto en el Artículo Primero, precisándose que dicha comisión, se encargará de la ejecución y control del sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto.



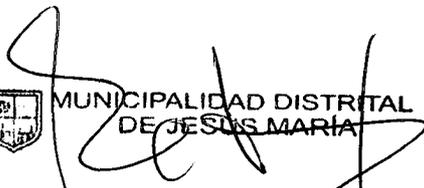
**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del texto íntegro, incluido el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María ([www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe)) y en el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 0004-2008-PCM.

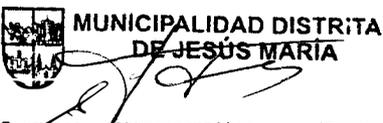


**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Jesús María, el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN  
ALCALDE

## ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-MDJM

### REGLAMENTO DEL SEGUNDO SORTEO PARA LOS VECINOS PUNTUALES Y EXCLUSIVOS 2016

#### 1.- OBJETO

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito, a través del establecimiento de disposiciones que regulen el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2016.

#### 2.- FINALIDAD

El “2° Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016”, tiene la finalidad de premiar a los contribuyentes calificados como vecinos puntuales o exclusivos, así como a aquellos que han cumplido con regularizar el pago de la deuda de ejercicios anteriores, en reconocimiento al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales.

#### 3.- ALCANCE

Todas las Unidades Orgánica de la Municipalidad de Jesús María.

#### 4.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156/2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza N° 473-MDJM, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Jesús María y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 482-MDJM, que aprueba el Programa de Incentivos al Vecino Puntual de Jesús María.

#### 5.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará el día sábado **10** de diciembre del 2016, a las 19: 00 horas, en las instalaciones de la Concha Acústica del Campo de Marte – Jesús María o en el lugar que oportunamente comunique la comisión.

#### 6.-VIGENCIA.

El presente Reglamento, rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

### DISPOSICIONES GENERALES



## **7.- PARTICIPANTES**

Participan en el "2° Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016", las personas naturales y/o Sucesiones, que tengan la siguiente condición:

- Contribuyentes registrados en la base de datos del Sistema SATMUN XP que estén afectos al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, sean estas personas naturales y/o Sucesiones, propietarias de por lo menos un predio dedicado a casa habitación, que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias municipales de ejercicios anteriores y del ejercicio 2016.
- Los propietarios y poseedores legítimos de los inmuebles que ostenten la calidad de Vecinos Puntuales o Vecinos Puntuales Exclusivos, conforme lo dispone la Ordenanza N° 482-MDJM, que hayan cumplido con el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2016, de forma anticipada o dentro de la fecha de vencimiento.

Asimismo, no deberán registrar recursos impugnatorios, respecto de obligaciones tributarias, debiendo desistirse de ellos si los tuvieran.

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el Padrón de Contribuyentes hábiles para el sorteo.

## **8.- DE LAS EXCLUSIONES**



Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- a. El Alcalde del distrito.
- b. Los Regidores del Concejo.
- c. Los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado de la Municipalidad, cualquiera fuera su modalidad de contratación.
- d. Cónyuges y familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos a, b, y c.

## **9.- COMISIÓN DEL SORTEO**

La Comisión Organizadora del "2° Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016", estará integrada por los siguientes miembros:

1. Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien la presidirá.
2. Sub Gerente de Registro Tributario, como secretario.
3. Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
4. Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicación, como miembro.
5. Sub Gerente de Abastecimiento, como miembro.

Los miembros de esta comisión, deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el "2° Sorteo para Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016".



## **10.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES PARA EL SORTEO**

El padrón de contribuyentes, será elaborado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, previa coordinación con la Sub Gerencia de Registro Tributario. Dicho Padrón, debe ser remitido a la Sub Gerencia de Registro Tributario, la misma que lo aprobará y devolverá en forma oportuna a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, para su difusión en la página web institucional.

El padrón de contribuyentes será entregado por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para que sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús María, como mínimo treinta (30) días antes de la fecha fijada para el sorteo, el cual se irá actualizando diariamente a medida que los contribuyentes realicen sus pagos hasta el **día 10 de diciembre del 2016**, de ese modo podrán informarse si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

La publicación definitiva se efectuará a través de la página web, el **día 10 de diciembre del 2016** a las **17: 30 horas**, además en el mismo lugar donde se realizará el sorteo público.

La información contenida en el Padrón, estará ordenada en forma alfabética y contendrá lo siguiente:

10.1. Nombres y Apellidos de la totalidad de contribuyentes; personas naturales y/o sucesiones, propietarias de predios destinados a uso casa habitación, que cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 7°, del presente Reglamento.

10.2. Código de Contribuyente.

10.3. Domicilio fiscal.

10.4. DNI.

## **11.- ENTREGA DE TARJETAS DE INVITACIÓN Y DESGLOSABLES**

El Sorteo, se realizará a través de los desglosables que forman parte de las Tarjetas de Invitación, a nombre de los contribuyentes registrados en el distrito considerados como persona natural y sucesiones, cuyos predios estén destinados a casa habitación, las mismas que serán entregadas de la siguiente forma:

A los vecinos que hayan cancelado con anterioridad a la publicación del Decreto, se les enviará al domicilio fiscal consignado ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de Jesús María, una invitación por cada contribuyente; o, podrán recoger en las ventanillas de la Subgerencia de Registro, una vez retornada la tarjeta por los notificadores, en caso de no haberse entregado en el domicilio fiscal consignado por el contribuyente.

A los vecinos que cumplan con cancelar la integridad de la deuda tributaria luego de publicado el Decreto, se les hará entrega de la tarjeta de invitación en la Subgerencia de Registro



Tributario, sito en la Av. Mariátegui 850 Jesús María, en el Real Plaza Salaverry y en el Paga Móvil.

Si hubiera realizado el pago vía internet, la tarjeta será entregada por la Sub Gerencia de Registro Tributario, previa coordinación con el contribuyente que utilizó este medio de pago on line.

El personal a cargo de las invitaciones, entregará solo una Tarjeta de Invitación por contribuyente.

La entrega y depósito de cupones, se realizará hasta las **17:00 horas del día 10 de diciembre** del 2016 en el Palacio Municipal, ubicado en Av. Mariátegui N° 850, Jesús María.

## **12.- PREMIOS**

Los premios que se otorgarán son de 2 clases, los mismos que se detallan a continuación.

### **12.1 Para los asistentes:**

- 100 Premios Sorpresa.
- Una (01) Lavadora
- Una (01) Cocina 04 hornillas
- Un (01) Televisor LED
- Una (01) Refrigeradora

### **12.2 Premio Especial**

- Un (01) Automóvil 0 Km.

## **DISPOSICIONES ESPECIALES**

### **13.- ORGANIZACIÓN DEL SORTEO**

La Organización estará a cargo de la Comisión Organizadora del "2° Sorteo para los vecinos puntuales y exclusivos".

### **14.- REGLAS DEL SORTEO**

El evento se realizará en acto público, con la presencia de un Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del "2° Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2016". El Notario dará fe del acto que se realiza, y regirán las siguientes reglas:



#### **14.1. Premio para los Asistentes:**

Los premios para los asistentes al evento, serán sorteados mediante la elección al azar de los tickets de asistencia, (desglosable ARTEFACTOS ELECTRICOS), que se otorgarán a los contribuyentes participantes, siendo necesario que se encuentren presentes al momento de efectuar el sorteo, procediéndose a leer el número ganador correspondiente. La entrega de los premios estará a cargo del Señor Alcalde de la Municipalidad de Jesús María, previa suscripción del Acta de entrega.

En caso, de que el contribuyente, no se encuentre presente, se realizará un nuevo sorteo, hasta determinar al ganador que se encuentre presente para la recepción del premio.

#### **14.2. Premio Especial.**

El premio especial (automóvil) será sorteado de acuerdo al detalle:

- **El Sorteo del automóvil**, se efectuará mediante elección al azar del ticket (desglosable AUTOMOVIL), depositado por todos los vecinos puntuales y exclusivos 2016, en las ánforas dispuestas para tal fin en la sede central de la Municipalidad, así como en la Plataforma de atención ubicada en el Real Plaza Salaverry, si el ganador no se encontrara presente, se reservará su derecho de ganador.

Se considerará a los contribuyentes participantes conforme los criterios preestablecidos en el numeral 7 del presente Decreto.



#### **15.- ENTREGA DE PREMIOS Y DIFUSIÓN DE ENTREGA.**

La entrega de los premios para los asistentes (numeral 12.1 del Reglamento), estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad de Jesús María, previa suscripción del acta que deje constancia de la entrega de los mismos.

En el caso del automóvil (numeral 12.2 del Reglamento), deberá ser recogido en la sede central de la Municipalidad (Av. Mariátegui N.º 850- Jesús María), debiendo la Sub Gerencia de Abastecimiento, en su calidad de custodio, proceder a la entrega del premio al (los) contribuyente (s) beneficiario (s) o al (los) representante (s) legal (es) debidamente acreditado (s), mediante Carta Poder con firma legalizada, quien (es) debe (n) suscribir el Acta de Entrega del premio, en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, del Alcalde y de los miembros de la Comisión organizadora y autoridades que se designen. La entrega se realizará luego de haber efectuado el trámite respectivo de las placas y la tarjeta de propiedad a nombre del beneficiario.

La difusión de la entrega del premio, estará a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.



## 16.- DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

Los resultados de cada sorteo, serán publicados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en la página web de la Municipalidad de Jesús María inmediatamente después de realizado el sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario en la página web institucional.

Jesús María, 23 Setiembre del 2016

